

000235 235



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2017-GM-MPS

Chimbote, 14 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 359-2017-GAJ/MPS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 090-2017-SGL-GAyF-MPS de la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicitan la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica concerniente a la **“ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, ANCASH”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, mediante Informe N° 090-2017-SGL-GAyF-MPS de la Sub Gerencia de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica concerniente a la **“ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 143,009.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CON 20/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

Que, mediante Certificación Presupuestal – Nota N° 00001601, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprueba el presupuesto concerniente a la **“ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 143,009.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CON 20/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

Que, a través del Informe Legal N° 359-2017-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo observado el área de contrataciones con los lineamientos técnicos y legales en los actos preparatorios del Procedimiento de selección y contando la Certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opina por la procedencia de la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica concerniente a la **“ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 143,009.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CON 20/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establece que **“Para convocar un procedimiento de selección se debe**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

00023234

contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado el Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento (...);

Así mismo el Art. 21° del mismo Reglamento determina que "...El Órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna, así mismo tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de Contratación, salvo en el periodo que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica concerniente a la "ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, ANCASH", cuyo valor referencial asciende a **S/ 143,009.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CON 20/100 SOLES)**, incluido I.G.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir el Expediente de Contratación y la presente Resolución al Comité de Selección, para los fines de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
GAyF
SGL
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapla Palacios
GERENTE MUNICIPAL